

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
	Un trimestre 750 Ptas.	Línea o fracción de línea 40 Ptas
	Un semestre 1.250 "	Franqueo concertado 06 3
	Un año 2.000 "	

Número 707

GOBIERNO CIVIL

El Boletín Oficial del Estado número 54 del día 3 de marzo del presente año, inserta y hace público en su página 6.007, una RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, de fecha 19 de enero de 1984, por la que se acuerda la supresión y clasificación de plazas de Cuerpos Nacionales de Administración Local y Secretarías Habilitadas, que copiada literalmente, por lo que a la provincia de Avila se refiere, dice como sigue:

Secretarías Habilitadas:

Provincia de Avila

Ayuntamiento de La Carrera, se clasifica la Secretaría como Habilitada.

Agrupación de Aldeanueva de Santa Cruz y Avellaneda, se clasifica la Secretaría como Habilitada.

Agrupación de Navaescorial y San Miguel de Corneja, se clasifica la Secretaría como Habilitada.

Agrupación de Navalperal de Tormes y Zapardiel de la Ribera, se clasifica la Secretaría como Habilitada.

Agrupación de Navatejares y Los Llanos de Tormes, se clasifica la Secretaría como Habilitada.

Agrupación de Pedro Rodríguez y San Vicente de Arévalo, se clasifica la Secretaría como Habilitada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de enero de 1984.

El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

-----oOo-----

Número 277

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Vicente Somoza García,

contratista de obras, domiciliado en El Barraco, C/ General Franco, 46, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 23 de abril de 1982, mediante Aval emitido por el Banco Popular Español, por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS (34.951 Ptas.), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Mironcillo".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 17 de enero de 1984.

El secretario general, Félix Salado Gangoso.

-----oOo-----

Número 279

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Vicente Somoza García, contratista de obras, domiciliado en El Barraco, C/ General Franco, 46, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 7 de enero de 1982, mediante Aval emitido por el Banco Popular Español, por un importe de SESENTA Y SIETE MIL PESETAS, (67.000 Ptas.), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Navadijos".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún de-

recho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 17 de enero de 1984.

El secretario general, Félix Salado Gangoso.

-----oOo-----

Número 281

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Vicente Somoza García, contratista de obras, domiciliado en El Barraco, C/ General Franco, 46, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 7 de enero de 1983, mediante Aval emitido por el Banco Popular Español, por un importe de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS, (88.536 Ptas.), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público en Búrgohondo".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 17 de enero de 1984.

El secretario general, Félix Salado Gangoso.

-----oOo-----

Número 420

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Vicente Somoza García, contratista de obras, domiciliado en El Barraco, C/ General Franco, 46, se ha

solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial con fecha 27 de octubre de 1981, mediante Aval emitido por el Banco Popular Español, por un importe de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIUNA PESETAS, (117.121 pesetas), para responder de la obra de "Mejora del alumbrado público, 2.ª fase en Solosancho".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 7 de febrero de 1984.

El secretario general, Félix Salado Gangoso.

—ooOoo—

Número 708

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION PROVINCIAL
AVILA**

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la legislación social SS-116/84 por importe de 24.000,— pesetas (VEINTICUATRO MIL PESETAS) a la Empresa IBERCESA, cuyo último domicilio fue en PIEDRAHITA (Avila), e ignorándose su actual paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, y a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Artículo 15 del Decreto 1860/1975 de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el B.O.P.

Avila, 6 de marzo de 1984.

El jefe de la Inspección, Pilar Solís Villa.

—ooOoo—

Número 709

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCION PROVINCIAL
AVILA**

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Liquidación de Cuotas de la Seguridad

Social GA-50/84, por importe de 12.299 pesetas (DOCE MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS) a la Empresa IBERCESA, cuyo último domicilio fue en PIEDRAHITA (Avila), y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargo en la forma establecida en el apartado Uno del Artículo 15 del Decreto 1860/1975 de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el B.O.P.

Avila, 6 de marzo de 1984.

El jefe de la Inspección, Pilar Solís Villa.

—ooOoo—

Número 710

**MINISTERIO DE TRABAJO
Magistratura Provincial
de Trabajo
AVILA**

EDICTO

**DON ANTONIO GONZALEZ NIETO,
Magistrado de Trabajo de Avila y su
Provincia.**

H A G O S A B E R

Que en los autos n.º 75 a 121 y 176/82, ejecución n.º 39/82, que se sigue en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Fausto Alvaro Jiménez y otros, contra Constructora Abulense, S.A., sobre salarios, se ha celebrado 3.ª subasta de bienes embargados a la demandada, cuyo acta dice así:

"ACTA DE SUBASTA.—En Avila a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Siendo el día y hora señalados para la celebración de la TERCERA SUBASTA de los bienes embargados a la parte demandada CONSTRUCTORA ABULENSE, S.A., el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia don Antonio González Nieto, con mi asistencia, se constituyó en audiencia pública.

Anunciada la subasta por el agente judicial con las formalidades legales, COMPARECEN COMO POSTORES.

DON BERNARDINO FIGUEROA OLMOS, con D.N.I. n.º 12.296.485, con domicilio en Medina del Campo (Valladolid), calle Lópe de Vega, n.º 46, quien en este acto consigna la cantidad de 108.000 pesetas, como 10 % valor de los bienes que sirven de tipo a esta subasta.

DON JESUS PINDADO JIMENEZ, con D.N.I. n.º 6.545.008, con domicilio en Avila, Plaza de Santa Ana, n.º 2, portal 2, el cual consiga la cantidad de 108.000 pesetas, en cheque conformado de la Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila, n.º 0.145.141.

DON SATURNINO ALBA SANCHEZ, con D.N.I. n.º 6.425.261, con domicilio en Avila, Paseo San Roque, 17, el cual consigna la cantidad de 108.000 pesetas.

Seguidamente se fueron ofreciendo diversas cantidades por los postores y finalmente por DON BERNARDINO FIGUEROA OLMOS la de CIENTO UNA MIL PESETAS (101.000 pesetas), sin que dicha postura fuese mejorada, a calidad de ceder.

En su vista, una vez anunciado a los presentes el precio del remate y el nombre del mejor postor, que da su conformidad y aceptación, el Ilmo. señor Magistrado, toda vez que el importe ofrecido no supera las dos terceras partes del tipo de subasta, con suspensión de la aprobación del remate, ordenó comunicar a la parte ejecutada dicha oferta, a fin de que, si lo estimá pertinente, en el plazo de nueve días, pueda pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo los depósitos legales, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hace manifestación alguna, se aprobará el remate y se ordenará llevarlo a efecto.

Igualmente ordenó que el depósito consignado por el mejor postor se ingrese en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta al efecto, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta y devolución a los restantes postores de las cantidades consignadas.

De todo lo cual se levanta la presente, que leída y hallada conforme, la firma S. S.ª Ilma., el alguacil y comparecientes, devolviéndose a los demás postores las respectivas cantidades consignadas, de lo que como secretario doy fe".

Desconociéndose el actual paradero de la DEMANDADA CONSTRUCTORA ABULENSE, S.A., por medio del presente Edicto se la notifica en forma legal el anterior acta de la 3.ª subasta celebrada en estas actuaciones, a fin de que en el plazo de nueve días, pueda pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura haciendo los depósitos legales, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hace manifestación alguna, se aprobará el remate y se ordenará llevarlo a efecto, significándola que una copia de dicha acta se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, sita en esta capital, Paseo de San Roque, n.º 17.

Dado en Avila, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, ilegibles.

—ooOoo—

Número 729

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

REQUISITORIA

DON SIMON PEREZ MARTIN, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA,

HACE SABER que por auto del día de hoy, dictado en el rollo número 21 de 1983, dimanante de sumario número 11 de 1983 de los del Juzgado de Instrucción de Avila, seguido por delito de robo contra el procesado JESUS DELGADO PUENTE, nacido en Burgos el día 6 de noviembre de 1949, hijo de Eutiquio e Irene, y cuyo último domicilio conocido es en Burgos, Paseo de los Pisones número 209, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que dentro del término de diez días comparezca ante esta Audiencia Provincial del Avila, sita en el Palacio de Justicia, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ordeno y mando a las autoridades que de mí dependan y a las que no ruego y encargo, y a los Agentes de la Policía que procedan a la búsqueda y captura de dicho procesado y su ingreso en prisión a disposición de este Tribunal y a resulta de la presente causa, dando cuenta de ello tan pronto tenga lugar.

Dado en Avila a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

—ooOoo—

Número 730

AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA

REQUISITORIA

DON SIMON PEREZ MARTIN, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE AVILA,

HACE SABER que por auto del día de hoy, dictado en el rollo número 21 de 1983, dimanante de sumario número 11 de 1983 de los del Juzgado de Instrucción de Avila, seguido por delito de robo contra el procesado FERNANDO PIÑEIRO LAMARCA, nacido en Castillo Villamalefa (Castellón) el día 26 de febrero de 1953, hijo de

Ramón y de Ascensión, soltero, camarero, y cuyo último domicilio conocido es en Alicante, calle San Fernando número 6, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que dentro del término de diez días comparezca ante esta Audiencia Provincial del Avila, sita en el Palacio de Justicia, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ordeno y mando a las autoridades que de mí dependan y a las que no ruego y encargo, y a los Agentes de la Policía que procedan a la búsqueda y captura de dicho procesado y su ingreso en prisión a disposición de este Tribunal y a resulta de la presente causa, dando cuenta de ello tan pronto tenga lugar.

Dado en Avila a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

—ooOoo—

Número 161

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN FONTIVEROS (AVILA). PROPIEDAD DE D. MARIANO GUTIERREZ GONZALEZ.

EXP. NUM. 12.350

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Mariano Gutiérrez González, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Fontiveros (Solasparras), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo intertemperie de 50 KVA, cruceta metálica A/3, aisladores 1503, seccionador tripolar, y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del pro-

yecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 17 de enero de 1984.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 162

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN FONTIVEROS (AVILA). PROPIEDAD DE D. MARIANO GUTIERREZ GONZALEZ.

EXP. NUM. 12.349

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Mariano Gutiérrez González, en solicitud de autorización para la instalación de una Línea eléctrica en Alta Tensión en Fontiveros (Solasparras), cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A.T. de 95 mts. de longitud, seccionador tripolar intertemperie 200 A, 20 KV, aisladores de vidrio marca Esperanza, mod. 1503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 17 de enero de 1984.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 635

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**DIRECCION PROVINCIAL
AVILA**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. 12.401

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Comunidad "Hermanos Sáez Muñoz".

EMPLAZAMIENTO: Fuentes de Año (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea en A.T. de 2.500 m. de longitud, con conductor LA-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aisladores ARVI-22 y-ESA-1503 con dos elementos.

PRESUPUESTO: 2.486.856,— ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, C/ Claudio Sánchez Albornoz núm. 2. AVILA, antes de 30 días.

Avila, 28 de febrero de 1984.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 636

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**DIRECCION PROVINCIAL
AVILA**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. 12.402

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Comunidad "Sáez Muñoz".

EMPLAZAMIENTO: Fuentes de Año (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 100 KVA., colocado sobre columna metálica normalizada, seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 690.932,— ptas.
SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, C/ Claudio Sánchez Albornoz núm. 2. AVILA, antes de 30 días.

Avila, 28 de febrero de 1984.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 688

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON****CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO**COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO

AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 11-1-1984 se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto:

LOCALIDAD: Urraca Miguel.

PROMOTOR: Juan Luis Lasquetty Carretero.

CONSTRUCCION: Vivienda unifamiliar y naves ganaderas.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante la Junta de Consejeros de Castilla y León.

Avila, 30 de enero de 1984.

El secretario de la Comisión, ilegible.

—ooOoo—

Número 689

Audiencia Territorial**Sala Tercera de lo
Contencioso-Administrativo**

MADRID

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don César Sanz-Pastor y Fernández de Pierola, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Avila de

30 de noviembre de 1983, resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 30 de junio anterior, que fijó el justiprecio a la finca denominada "Dehesa de Serones" en el término municipal de Urraca Miguel, Pleito al que ha correspondido el n.º 78 de 1984.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para constestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 6 de febrero de 1984.

El secretario, ilegible.

—ooOoo—

Número 690

Audiencia Territorial**Sala Tercera de lo Contencioso-
Administrativo**

MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Hernández González y Don Nicomedes García Gómez, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Avila de 30 de noviembre de 1983, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 30 de junio anterior, que fijó el justiprecio de los terrenos de la finca denominada El Alamillo. Pleito al que ha correspondido el n.º 117 de 1984.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para constestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de febrero de 1984.

El secretario, ilegible.

—ooOoo—

Número 691

AUDIENCIA TERRITORIAL**Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo**

MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Avila, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de esta capital de 30 de noviembre de 1983, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 30 de junio anterior, que fijó el justiprecio a los terrenos expropiados a la Cooperativa COVISBAN denominados "Dehesa de La Lancha". Pleito al que ha correspondido el n.º 118 de 1984.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de febrero de 1984.
El secretario, **ilegible**.

— ooOoo —

Número 692

AUDIENCIA TERRITORIAL**Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo**

MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Avila, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de esta capital de 30 de noviembre de 1983, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 30 de junio de 1983, que fijó el justiprecio a la finca denominada "Dehesa de los Serones", propiedad de D. César Sanz Pastor y Fernández de Pierola, sita en el término municipal de Urraca Miguel. Pleito al que ha correspondido el número 119 de 1984.

Se advierte que la inserción de este

anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de febrero de 1984.
El secretario, **ilegible**.

— ooOoo —

Número 693

AUDIENCIA TERRITORIAL**Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo**

MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Avila, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de dicha capital de 30 de noviembre de 1983, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 30 de junio anterior, que fijó el justiprecio de los terrenos expropiados a LAGOS S.A. propietarios de las fincas denominadas "Dehesa de Perales", "La Lancha" y "El Castillo", sitas en el término municipal de Santa María del Cubillo. Pleito al que ha correspondido el n.º 120 de 1984.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de febrero de 1984.
El secretario, **ilegible**.

— ooOoo —

Número 694

AUDIENCIA TERRITORIAL**Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo**

MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Avila, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de dicha capital de 30 de noviembre de 1983, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 30 de junio anterior, que fijó el justiprecio de los terrenos expropiados a D. José Hernández González y D. Nicomedes García Gómez, propietarios de la finca denominada "El Alamillo", Pleito al que ha correspondido el n.º 121 de 1984.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de febrero de 1984.
El secretario, **ilegible**.

— ooOoo —

Número 695

AUDIENCIA TERRITORIAL**Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo**

MADRID

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jesús García García, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués de 26 de octubre de 1983, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el n.º 124 de 1984.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de febrero de 1984.
El secretario, **ilegible**.

— ooOoo —

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don César Tolosa Triviño, en prórroga Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 97/82 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.208.924 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de don José Antonio Gallego Pérez representado por el Procurador don José Antonio García Cruces contra don José Sánchez Cifuentes, se ha acordado anunciar por término de veinte días la primera subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de mayo de 1984, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Los bienes han sido tasados en un millón ciento cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.^a—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.^a—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.^a—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA núm. 5. Piso 1.^o izquierda de la casa señalada con el portal 1, bloque A de la Urbanización Pryconsa, en la Carretera de Madrid a Barcelona km. 31,600 de la ciudad de Alcalá de Henares. Tiene una superficie de 72,40 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, sección 1.^a folio 131, tomo 3.256, libro 80, del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, sección 2.^a finca 6.486-1.^a

Dado en Avila, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *Ilegibles.*

—679

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don César Tolosa Triviño, en prórroga Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial,

HACE SABER: Que en el procedimiento núm. 175/78 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.180.550 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros y M.P. de Avila representada por el Procurador doña María Jesús Sastre Legido contra don Jesús Zurdo Rodríguez, doña Agustina Martín Gutiérrez, doña María Angélica Zurdo Martín y don Justiniano Gallego Enrique, se ha acordado anunciar por término de veinte días la segunda subasta de los inmuebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de abril de 1984, a las once horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Los bienes han sido tasados en la finca a) 260.400 pesetas y la finca b) 4.800.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo rebajado el 25% por 2.^a subasta pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.^a—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.^a—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 10%.

7.^a—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

a) FINCA RUSTICA en término de Pedro Rodríguez y Tiñosillos núm. 175 del Plano General, inscrita al tomo 28, folio 181, finca 3.142 de Pedro Rodríguez y libro 16 folio 78, finca 1.656, de Tiñosillos. Linda Norte con camino de Tiñosillos; Sur Cándida García González; Este Bonifacia López Moyano y Oeste, Gregorio Gallego Rodríguez. Tiene una extensión superficial de 62 áreas 40 centiáreas aunque según informe pericial son 86 a. 80 ca.

b) FINCA RUSTICA al sitio de Carretera de Madrigal a Chaherrero y Laguna de los Prados, del término municipal de Fontiveros. Linda al Norte con Juliana Dimas; Sur, Celestino López de Castro; Este, carretera de Chaherrero y Oeste, sendero de San Nicolás y Petra Zurdo. Tiene una extensión de 3 Ha. 20 a. y pertenece a doña María Angélica Zurdo Martín. No está inscrita en el Registro. Es la parcela 5.026 del Polígono 21 del Catastro de Fontiveros.

Dado en Avila, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *Ilegibles.*

—680

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 57/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. César Tolosa Triviño, en prórroga Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito S.A. representada por el Procurador Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado Alejandro Peralta Ramos y de la otra como demandados don Eutiquio González Gil y don José González Martín por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Eutiquio González Gil y don José González Martín y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 4.644.000 pesetas de principal, 7.523 de gastos de producto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. César Tolosa Triviño. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a tres de marzo de 1984.

Firmas, *Ilegibles.*

—685

—oOo—
**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

El Sr. D. César Tolosa Triviño, en prórroga Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado al núm. 101/83 se han seguido autos de mayor cuantía a instancia del Banco de Madrid S.A. contra don Aurelio Delgado Mar-

tín, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a diez y nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos núm. 101/83 de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Banco de Madrid S.A., dirigido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora y representado por la Procuradora doña María Dolores Maroto Gómez, contra don Aurelio Delgado Martín en rebeldía procesal y

FALLO: Que estimando, como debo estimar, la demanda formulada por la Procuradora doña María Dolores Maroto Gómez, en nombre y representación del Banco de Madrid S.A. en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado don Aurelio Delgado Martín, a pagar a la actora la cantidad de OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTIMOS (875.842,50 ptas.) e intereses legales de dicha suma desde la fecha del acto de conciliación y condenando al referido demandado al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en rebeldía en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *Ilegibles.*

—686

—oOo—
**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

Don César Tolosa Triviño en prórroga Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado al núm. 153/84 se sigue expediente de dominio para justificar mayor cabida de finca en el Registro de la Propiedad de Avila a instancia de los cónyuges don Fer-

nando Martín Arribas, y doña Justa Garrido Hernández, mayores de edad, gestor administrativo y sus labores, vecinos de Avila, con domicilio en la Avenida de Portugal, 8, con D.N.I. números 6.476.632 y 6.484.175 representados por la Procuradora doña María Dolores Maroto Gómez, sobre la siguiente finca:

“Mitad de una finca rústica en término municipal de Tornadizos de Avila, de tercera calidad. Parcela 139, polígono 17. En el documento contractual suscrito entre las partes figura con una superficie de 15 a. 30 ca. Los linderos de la finca total eran según el contrato los siguientes: Norte, Camino de los Pinares; Este Gabriel García Herráez; Sur, Gabriel García Herráez y Oeste, Herederos de don Nicasio Velayos, esta finca era la mitad de la parcela indicada, fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila a favor de don Rafael Sánchez Martín y de su esposa doña Pilar Fernández Martínez al tomo 1.077, libro 12, folio 171, finca 1.178, inscripción primera, se hizo figurar en la escritura que la finca tenía 15 a. y 30 ca.; éstos mediante escritura de fecha 2 de agosto de 1983 ante el Notario don Virgilio de la Vega Benayas con el número 1.453 de su protocolo la vendieron a los solicitantes, siendo inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad de Avila al mismo tomo, libro, folio y finca e inscripción segunda. Practicadas mediciones la superficie exacta de la finca es de 25 a. 15 ca. (2.515 m².), y se encuentra cerrada en la actualidad con muro de fábrica, siendo sus actuales linderos: Norte con camino de Pinariegos o de los Pinares; Sur y Este con la otra mitad de la finca matriz, dividida en virtud de la partición hereditaria de don Tiburcio Palomo Herráez y cuyo propietario actual es don José Alberto Jiménez Hernández y Oeste don Pedro Garrón Bermejo, antes herederos de don Nicasio Velayos. El exceso de cabida cuya inmatriculación se pretende consiste en la diferencia entre las 15 a., y 30 ca. registradas y las 25 a. y 15 ca. (2.515 m².) que es la realidad.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar por el presente a los últimos vendedores, colindantes y últimos titulares catastrales don Jesús Hernández y don Petronilo Jiménez y en su defecto a los herederos, que no puedan ser citados personalmente al ignorarse sus domicilios y a cuantas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, para que en

término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convengan conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *Ilegibles*.

—ooOoo— —687

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

Doña María del Carmen Medina G. Redondo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Cebreros (Avila).

DOY FE: Que en el juicio verbal de faltas núm. 89 de 1983, seguido por denuncia de Jorge María Martínez Salas, contra Basilio Muñoz Fernández y Juan Fernández Oliva, por el hecho de lesiones en riña ocurrida el 22-5-82, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

“En Cebreros, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres, el señor Juez de Distrito Stto. de esta villa don Mateo Burgos Izquierdo, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas”.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Jorge María Salas, Basilio Muñoz Fernández y Juan Fernández Oliva declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo. Rubricado.

“Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma a Jorge María Martínez Salas, en paradero desconocido, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Distrito Stto., y sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Cebreros, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *María del Carmen Medina G. Redondo.*

—ooOoo— —714

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

Habiéndose solicitado por HIJOS DE JUSTINIANO MARTIN MEDINA, S. A., la devolución de la fianza que tiene constituida para

maderas, lotes 1º y 2º, campaña 1983, se hace público por el plazo de QUINCE DIAS, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante, por razón del contrato garantizado, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Coporaciones Locales.

Arévalo, 16 de febrero de 1984.

El Alcalde, *Felipe Rogero.*

—ooOoo— —527

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

A N U N C I O

Por don Alejandro Picos González, con domicilio en Hoyocasero, C.ª 500 Avila, se ha solicitado devolución de fianza que tienen prestada para responder al pago del aprovechamiento de maderas año 1982-83, del Monte Público nº 91 de este Término Municipal, lo que se hace público por espacio de 15 días al objeto de que todos los

interesados puedan presentar reclamaciones.

En San Juan de Gredos, a 29 de febrero de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

—ooOoo— —638

Ayuntamiento de Mesegar de Corneja

E D I C T O

Formuladas y rendidas cuentas municipales del Presupuesto Ordinario y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio 1983, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones que éstas han de ser por escrito, con los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Mesegar de Corneja, 29 de febrero de 1984.

El alcalde, *ilegible.*

—669

PARTICULARES

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumplimentando acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Consejeros Generales de esta Entidad para sesión ordinaria de la Asamblea General que se celebrará el viernes día 30 de marzo del presente año, en el Cine “Reyes Católicos”, calle Pedro Lagasca núm. 7 de esta Capital, a las **diecisiete horas** en primera convocatoria y a las diecisiete horas treinta minutos en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Confección de las listas de asistencias.

2º—Lectura del acta de la sesión anterior.

3º—Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual e Inventarios a 31 de diciembre de 1983, Cuenta de Resultados, así como de la propuesta de aplicación de éstos a los fines de

informe de la Comisión Revisora del Balance.

4º—Informe de la actuación anual de la Comisión de Control.

5º—Aprobación, si procede, de los presupuestos destinados a la Obra Social para el ejercicio de 1984.

6º—Propuesta sobre actualización de valores de la Ley de Presupuestos correspondiente a 1984 conforme a los coeficientes que resulten de las disposiciones que desarrollen dicha Ley.

7º—Aprobación, si procede, de los Estatutos y Reglamento de Procedimiento Electoral de la futura Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila (Caja de Ahorros de Avila), resultante de la fusión con la Caja Central.

8º—Desarrollo de acuerdos adoptados al respecto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1983.

9º—Adopción de todos aquellos acuerdos precisos para la plena efectividad y ejecución de la operación de fusión.

10º—Designación de dos Interventores del Acta de la Asamblea con sus correspondientes suplentes y de la Comisión Revisora del Balance.

11º—Informe y resolución de otros asuntos de interés general. Avila, 12 de marzo de 1984.

El presidente del Consejo de Administración, *Antonio Fernán-*